



**REGISTRO DE DEUDORES TRIBUTARIOS NO HALLADOS – CONFIRMACIÓN O VARIACIÓN DE DOMICILIO FISCAL**

Jesús María, 13 de Noviembre de 2020.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad distrital de Jesús María, de conformidad con lo establecido en el acápite 14 del Decreto de Alcaldía N° 017-2019-MDJM, que contiene el Reglamento que regula el Procedimiento de Registros de Altas e Inscripción de Omisos y Bajas (descargo) de oficio de los predios ubicados en el distrito de Jesús María, cumple con notificar el requerimiento para cambio de domicilio fiscal, a los deudores tributarios que adquirieron condición de no hallados, según relación adjunta, a fin de que **hasta el último día hábil del mes de Diciembre 2020, CUMPLAN CON REALIZAR LA CONFIRMACIÓN O EL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL**, en el cual la Administración Tributaria Municipal pueda realizar la notificación de sus comunicaciones.

De conformidad con lo establecido en acápite 14 del Reglamento antes citado, los deudores tributarios que no cumplan con declarar o confirmar su domicilio fiscal hasta el plazo señalado, adquirirán la condición de **NO HABIDO**.

N°	Cód. de contribuyente	Apellidos y nombres	Tipo de documento	N° de Documento	Domicilio Fiscal Declarado
1	13868	INMOBILIARIA DOÑA CLAUDIA S A	RUC.	20101271731	CA. BATALLON TARMA NUM. 105 DPTO. 101 LIMA\LIMA\SANTIAGO DE SURCO URB. STA. TERESA